

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Orden Foral 54/2019, de 27 de febrero, que aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del deporte adaptado, a través de entidades sin ánimo de lucro, para el año 2019**

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte contempla apoyar económicamente la realización de actividades para el desarrollo del deporte adaptado, a través de entidades sin ánimo de lucro del Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño, durante el año 2019.

A tal fin, es preceptivo establecer el marco regulador específico al que han de ajustarse las actividades de deporte adaptado para las que el departamento arbitre las oportunas subvenciones.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Deporte.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del deporte adaptado, a través de entidades sin ánimo de lucro del Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño que regirán en el ejercicio 2019, con una dotación máxima de cuarenta y cinco mil (45.000,00 euros), que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 55/2015, de 6 de octubre, del Consejo de Diputados, publicado en el BOTHA 123, de 21 de octubre de 2015, que aprobó las bases generales reguladoras aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte y las bases específicas que se incluyen en el anexo a esta orden foral.

Segundo. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la "70.1.06.77.00.481.00.04 Ayuda a asociaciones personas discapacitadas", línea 70-111, referencia de contraído 105.776 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018, prorrogado para el año 2019.

Tercero. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante la diputada de Euskera, Cultura y Deporte o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/as solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 27 de febrero de 2019

La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte
IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

El Director de Euskera, Cultura y Deporte
JOSEBA KOLDO PÉREZ DE HEREDIA ARBÍGANO

Anexo

Convocatoria de subvenciones para el desarrollo del deporte adaptado a través de instituciones sin ánimo de lucro a realizar entre el día 1 de enero y el día 30 de septiembre del año 2019

Primera. Objeto y finalidad

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos ocasionados por la organización y desarrollo de programas y de actividades en torno al deporte adaptado y a realizar entre el día 1 de enero y el día 30 de septiembre del año 2019, que se celebren en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño, todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral del Consejo de Diputados 55/2015, de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Por deporte adaptado se entienden las actividades encaminadas a promover la práctica físico deportiva entre colectivos de personas y colectivos con diversidad funcional, así como la competición en determinadas circunstancias.

Las actividades podrán ser de los siguientes tipos:

A) Actividades de competición de deporte adaptado.

B) Actividades de inclusión deportiva así como actividades de mantenimiento físico, marchas de montaña, marchas ciclistas y otras de similares características.

Estas ayudas deben entenderse como una contribución que, juntamente con las que puedan realizar otras entidades tanto públicas como privadas, faciliten su realización.

Segunda. Imputación presupuestaria

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad de 45.000,00 euros, imputables a la partida 70.1.06.77.00.481.00.04 denominadas "Ayuda a asociaciones personas discapacitadas", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Tercera. Asociaciones y/o entidades beneficiarias y excluidas

Serán entidades beneficiarias:

En general, cualquier entidad sin ánimo de lucro, radicada en el Territorio Histórico de Álava y debidamente inscrita, o bien en la correspondiente Federación Alavesa, o bien en el correspondiente Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco. De manera excepcional, aquellas entidades que radicadas en el Condado de Treviño, estén debidamente inscritas en los respectivos registros de su comunidad autónoma.

No tendrán la consideración de beneficiarias aquellas entidades que se encuentren en las situaciones de exclusión contempladas en la base tercera del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados, de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, al igual que quienes incurran en los supuestos contemplados en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Quedan excluidas expresamente de la presente convocatoria las actividades de aquellas entidades que tengan partida nominativa propia en el presupuesto del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018 prorrogado al ejercicio 2019.

Quedan excluidas aquellas entidades que, solicitando ayudas para deportistas en edad escolar, cuenten con ayudas para financiar el personal formativo y/o de apoyo para deportistas con discapacidad y derivadas de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del deporte escolar en el Territorio Histórico de Álava, durante la campaña 2018-2019, a través de entidades sin ánimo de lucro.

Quedan excluidas aquellas entidades que cuenten con ayudas para financiar el personal formativo y/o de apoyo para deportistas con discapacidad y derivadas de la convocatoria de subvenciones para actividades de deporte recreativo a través de instituciones sin ánimo de lucro a lo largo de 2019.

Para las entidades solicitantes deberán:

Para el grupo A) Actividades de competición de deporte adaptado.

A.1. Deberán estar inscritas en la Federación Alavesa de Deporte Adaptado y/o, en su caso, en la federación deportiva correspondiente para las entidades que provengan del Condado de Treviño.

De manera excepcional queda exenta de esta condición la solicitud relacionada con el rugby adaptado.

Para el grupo B) Actividades de inclusión deportiva.

B.1. Pueden presentar solicitud para esta actividad, en general, cualquier entidad sin ánimo de lucro, radicada en el Territorio Histórico de Álava y debidamente inscrita, o bien en la respectiva federación alavesa o bien en el correspondiente Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco.

También pueden ser entidades beneficiarias, de manera excepcional, aquellas entidades que radicadas en el Condado de Treviño, estén debidamente inscritas en el registro de asociaciones/federaciones de deporte adaptado de su comunidad autónoma.

Cuarta. Programa subvencionable

Podrán ser subvencionadas las actividades encaminadas fundamentalmente a la captación de nuevos y/o nuevas participantes y/o colectivos, a la implantación de modalidades o especialidades deportivas, a la consolidación o mejora técnica de las existentes, a actividades de mantenimiento físico deportivo y a actividades de competición.

Quinta. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la diputada de Euskera, Cultura y Deporte y ajustadas al modelo que se publica como anexo I, que deberá ser cumplimentado en su totalidad y siguiendo las siguientes indicaciones:

1.1. Hoja 1: datos relativos a la entidad solicitante, domicilio a efectos de notificación postal y datos de la persona representante legal. Esta última ha de coincidir con la persona que se cita en la hoja número 2: "Declaración responsable de la persona que presenta la solicitud"

1.2. Hoja 2: “Declaración responsable de la persona que presenta la solicitud”, documento que acredita que, la persona indicada, está autorizada por la entidad solicitante para representar a la misma. Se acompañará de la fotocopia del DNI de dicha persona que es la firmante de la solicitud.

1.3. Hoja 3: sólo en el caso de tener que dar de alta a la entidad solicitante o actualizar los datos obrantes en el fichero de terceros de contabilidad, se aportarán los siguientes datos:

– Cuenta bancaria con expresión del código IBAN. Este documento deberá venir sellado por la entidad bancaria correspondiente de manera que se certifique que el número de cuenta bancaria corresponde a la entidad solicitante.

– Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF). Sólo se deberá de aportar si se trata de un caso de alta de la entidad solicitante.

1.4. Hoja 4: tipo de actividad/es a realizar, instalación donde se realizará la actividad, fechas de la actividad, número de participantes, presupuesto de gastos computables y presupuesto de ingresos.

1.5. Hoja 5: datos relativos a la situación laboral y fiscal de la entidad solicitante.

1.6. Hoja 6: notas y compromisos que se adquiere, la entidad solicitante, al presentar la solicitud.

2. En el supuesto de que la entidad solicitante contara con personal asalariado, salvo que por tratarse de una subvención de cuantía inferior a 800 euros se encuentre eximida de su acreditación, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 58/2004, deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados justificativos de tales extremos expedidos por los organismos competentes, así como no incurrir en las prohibiciones contenidas en el artículo 12.2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava. Con respecto a las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de entidades beneficiarias con domicilio social en Álava, bastará la afirmación de tal situación, quedando a cargo de la diputación la emisión del certificado a través de la Hacienda Foral.

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa reguladora de la contratación del sector público y siempre que implique la contratación con terceros, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Si las solicitudes formuladas no reunieran los requisitos enunciados, el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte requerirá a los/las interesados/as para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, procediéndose en caso contrario al archivo de la solicitud debiendo entenderse por desistida su petición.

4. Solo podrá realizarse una solicitud por entidad y de acuerdo con las características señaladas en la cláusula cuarta de esta convocatoria.

5. Cuando para una misma actividad se realicen solicitudes tanto por la entidad promotora u organizadora y como por alguna entidad participante en dicha actividad, solo se tendrá en cuenta la solicitud de la entidad organizadora.

Sexta. Plazos de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Séptima. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración:

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio de Deporte del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

Para la fijación de la cuantía de las ayudas, se valorarán los datos consignados en la solicitud (impreso de solicitud) según los siguientes criterios, recogidos en el baremo de puntuación:

1. Por el presupuesto de gastos computables.

Se entiende por gastos computables, a los solos efectos del cálculo de puntos, por este apartado, los correspondientes a la actividad subvencionada referidos a los siguientes conceptos y por los porcentajes máximos computables que se señalan:

a) Personal del colectivo arbitral (sólo para el grupo A).

b) Gastos de "entrenadores/as, monitores/as deportivos/as", auxiliares, marcajes de recorrido, control de cruces y demás personal necesario para la realización de la/s actividad/es.

En el caso de las entidades encuadradas en el grupo B) "Actividades de inclusión deportiva" las facturas han de ser de la parte proporcional al número de personas afectadas por esta convocatoria y no de la totalidad del equipo/grupo.

Para ambos grupos, las facturas han de ser de empresas y/o profesionales especializados en esta actividad (se incluyen las personas contratadas específicamente por la entidad solicitante), quedando, en consecuencia, excluidas todas aquellas que provengan de federaciones, clubes, agrupaciones deportivas y otras entidades sin ánimo de lucro de similares características.

c) Canon, tasas de tráfico, así como otro tipo de tasas aplicables (no avales).

d) Gastos de asistencia médica, reconocimientos médicos, ambulancia, salvamento, asistencia veterinaria, herradores o herradoras, radio-enlaces, control anti-doping, etc., todos ellos específicos para la actividad.

Para ambos grupos las facturas han de ser de empresas y/o profesionales especializados en esta actividad, quedando, en consecuencia, excluidas todas aquellas que provengan de federaciones, clubes, agrupaciones deportivas y otras entidades sin ánimo de lucro de similares características.

e) Para el grupo A, los desplazamientos, en transporte colectivo, del personal implicado en la actividad (jugadores/as, entrenadores/as y delegados/as). Quedan excluidos los desplazamientos de deportistas no practicantes de deporte adaptado, directivos/as, familiares, así como del público en general. (En consecuencia quedan excluidos todo tipo de desplazamiento para las solicitudes incluidas en el grupo B).

f) Tasas de las licencias federativas, canon y/o tasas de inscripción federativa así como canon y/o tasas de inscripción en competiciones federadas.

a) Alquiler y/o adquisición de material fungible y combustible imputable y necesario para la actividad.

g) Gastos de alquiler de materiales, equipos e instalaciones deportivas específicas para el desarrollo de la/s actividad/es para la/s que se solicita ayuda económica.

h) Alquiler y/o adquisición de material deportivo específico, no fungible, para el desarrollo de la/s actividad/es para la/s que se solicita ayuda económica.

2. No se consideraran gastos computables a efectos del cálculo de la ayuda según el baremo de puntuación, aunque sí, a efectos del cómputo de los gastos totales de la actividad, los:

a) Gastos de dietas, alojamiento y manutención (comidas, lunch y demás tipo de ágapes) para las personas participantes, colectivo arbitral y directivo, etc. Se incluye el avituallamiento de la prueba.

b) Seguro general y/o específico para la actividad.

a) Equipaciones de entrenamiento y/o competición tales como camisetas, culotes, sudaderas, chandals, trajes de baño, kimonos y demás materiales de similares características, así como material de uso personal como coquillas, protectores dentales, gafas, puntas, cascos y demás elementos de similares características.

c) Obsequios a participantes (flores, camisetas, sudaderas, medallas conmemorativas, recuerdos y otros materiales de similares características así como fotolitos y su impresión y/o grabación).

d) Gastos de representación, protocolo y otros actos similares.

e) Contratación de deportistas (caches, dietas y otros gastos similares).

f) Dietas o remuneraciones por mantenimiento de instalaciones.

g) Traslado y montaje de material.

h) Desplazamientos: Para las solicitudes incluidas en el grupo A, no se consideraran los desplazamientos de deportistas, entrenadores/as y delegados/as, no incluidos en la actividad, directivos/as, familiares, así como del público en general. Para las solicitudes incluidas en el grupo B, quedan excluidos todo tipo de desplazamientos.

i) Gastos de preparación o adecuación de las instalaciones imputables y necesarias para la celebración de la actividad.

j) Alquiler de megafonía y locución.

k) Trofeos.

l) Cartelería (diseño, impresión, distribución, fotolitos y demás procedimientos de impresión) y publicidad en medios de comunicación.

m) Premios en metálico a participantes, premios en "especie" a participantes y otros de similares características.

n) Gastos de lavandería.

o) Gastos de organización, dirección técnica y de desplazamiento de directivos.

p) Material de oficina, fotocopias, material informático, correos, teléfono, creación y mantenimiento de página Web, etc.

q) Actividades culturales o de animación.

r) Vigilancia y control de instalaciones y/o material.

En ningún caso será gasto subvencionable los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

3. Los puntos se distribuirán de acuerdo al siguiente baremo de puntuación:

POR EL PRESUPUESTO DE GASTOS COMPUTABLES	PUNTOS
Entre 0,01 y 1.000,00 euros	1
Entre 1.000,01 y 2.000,00 euros	2
Entre 2.000,01 y 3.000,00 euros	3
Entre 3.000,01 y 4.000,00 euros	4
Entre 4.000,01 y 5.000,00 euros	5
Entre 5.000,01 y 6.000,00 euros	6
Entre 6.000,01 y 7.000,00 euros	7
Entre 7.000,01 y 8.000,00 euros	8
Entre 8.000,01 y 9.000,00 euros	9
Entre 9.000,01 y 10.000,00 euros	10
Entre 10.000,01 y 11.000,00 euros	11
Entre 11.000,01 y 12.000,00 euros	12
Entre 12.000,01 y 13.000,00 euros	13
Entre 13.000,01 y 14.000,00 euros	14
Más de 14.000,01	15

4. Para el reparto de subvenciones se aplicará un sistema de reparto por puntuación. Para ello, se dividirá el importe especificado en la base segunda, entre la suma total de puntos obtenidos de la aplicación del baremo de puntuación por todos los/las solicitantes, que nos dará el valor del punto. La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud, siempre que dicha cantidad, más el resto de ingresos, no supere el gasto de la actividad.

5. Se aplicarán los siguientes límites:

– Se aplicará el límite del resultado de los gastos totales de la actividad menos ingresos totales de la actividad.

– Se aplicará el límite indicado por la entidad solicitante y señalado en la casilla “Importe solicitado”.

– Se aplicará el límite de los gastos computables.

– En cualquier caso se aplicará el límite general de 10.000,00 euros.

6. La subcontratación de las actividades subvencionadas por los/las beneficiarios/as, recogida en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, no se autoriza expresamente para las ayudas recogidas en estas bases.

7. Las subvenciones se aplicarán con los datos aportados y correspondientes al año 2019 y no podrán ser invocadas en ningún caso para posteriores años.

8. Los datos que no se acrediten no serán valorados.

Octava. Resolución

1. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Valoración presidida por el director de Euskera, Cultura y Deporte de la que formarán parte, como vocales, el jefe del Servicio de Deporte y dos técnicos/as adscritos/as al mencionado servicio, actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa de la Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deporte.

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

La comisión de valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

2. Se prescindirá del trámite de audiencia, al no tenerse en cuenta en orden a dictar la resolución otros hechos y documentos que los presentados por los solicitantes.

3. El órgano competente, a propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

4. La resolución de concesión deberá contener las entidades solicitantes a las que se conceda subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

5. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga, notificándose a las beneficiarias, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Justificación y abono de la subvención

1. El abono de la subvención, se realizará previa justificación de los gastos realizados debidamente relacionados.

2. En un plazo que finalizará el 31 de octubre de 2019, las entidades beneficiarias deberán presentar:

Impreso normalizado de memoria-liquidación, anexo II, debidamente cumplimentado y acompañado de los justificantes originales de gastos (facturas o recibos originales de la totalidad del gasto computable). En los supuestos de facturas de gasto superiores a 500,00. euros, se deberá acreditar que se ha efectuado el pago de la/s misma/s.

Es necesario presentar la/s factura/s en formato original, por lo que no se admitirán como tales aquellas emitidas vía fax, escaneadas, remitidas a través de correos electrónicos u otros sistemas similares.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.

Asimismo, no se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas).

A los efectos de computar las cuotas de IVA soportadas como gasto subvencionable, deberán aportar la resolución del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, o de la administración tributaria donde radique su domicilio fiscal en la que se le reconozca el carácter social de la entidad previsto en el artículo 20 tres de la Norma Foral de IVA, a efectos de la aplicación de la exención del Impuesto contenida en el artículo 20 uno, apartado 13º de la Norma.

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el/la beneficiario/a del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.
- Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.
- Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.
- Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2019.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Una vez realizada la actividad, cualquier modificación en los datos aportados y reflejados en la memoria-liquidación, que supongan variación respecto a los aportados en la solicitud, datos que sirvieron de base para el cálculo de la subvención, dará lugar a un nuevo cálculo de la misma con los criterios recogidos en la base séptima de la convocatoria, no pudiendo ser en ningún caso superior a la destinada inicialmente.

Décima. incompatibilidades

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria, con independencia de lo establecido al efecto en las bases generales reguladoras de concesión de las mismas, podrán ser compatibles con cualquier otra ayuda económica o subvención a que puedan acogerse en este u otros departamentos de la propia diputación foral u organismos adscritos a éstos.

Undécima. Publicidad

1. La presente convocatoria será publicada en el BOTHA.
2. Asimismo se expondrá en la página web de la Diputación Foral de Álava: www.araba.eus.

Duodécima. Responsabilidades

Los beneficiarios asumen las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades objeto de esta convocatoria y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo sean exigidas por la legislación vigente.

Decimotercera. Interpretación

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de esta convocatoria, será resuelta por el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Kirol egokituko jarduerak Eskaera (I. eranskina)</p> <p>2019 Actividades de Deporte Adaptado Solicitud (anexo I)</p>
--	--

Euskara, Kultura eta Kirol
SailaDepartamento de
Euskera, Cultura y Deporte

ASUN

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

 IKZ ■ CIF

Identifikazio zk. ■ Nº identificativo

Sozietatearen izena ■ Razón social

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la entidad solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

 NAN
DNI AIZ
NIE Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ Nº identificativo

Sexua ■ Sexo

 Emakumea
Mujer Gizona
Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Orria ■ Hoja 1/6



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Kirol egokituko jarduerak Eskaera (I. eranskina)

2019

Actividades de Deporte Adaptado
Solicitud (anexo I)

Euskara, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

ESKAERA AURKEZTEN DUEN PERTSONAREN ERANTZUKIZUN-ADIERAZPENA ■ DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Behean zehaztutako pertsonak, zeinak bertan sinatzen baitu, zinpean adierazten du azaltzen den entitateak baimenduta dagoela haren izenean aurkezteko erantsitako eskaera.

La persona abajo especificada, que firma la presente, declara bajo juramento que está autorizada por la Entidad que se señala para presentar en nombre de la misma la solicitud adjunta.

Izen-abizenak ■ Nombre y apellidos	
NAN ■ DNI	
Entitatea ■ Entidad	
IFK ■ CIF	
Kargua klubean ■ Cargo en el Club	

.....
(Lekua eta data ■ Lugar y fecha)

Sinadura ■ Firma _____

(Klubaren zigilua ■ Sello del Club)

Berariaz baimena ematen dut neure datu pertsonalak Arabako Foru Aldundiak trata ditzan, baldin eta laguntza ekonomiko honen tramitazio eta kontrola kudeatzeko helburuz bada. ■ Expreso mi consentimiento para que Diputación Foral de Álava (DFA) trate mis datos personales para las finalidades de gestionar la tramitación y control sobre esta ayuda económica.

<p>Eskaera sinatzen duenaren NANaren fotokopia.</p> <p>(AURREKO ALDEAN)</p> <p>Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.</p> <p>(ANVERSO)</p>	<p>Eskaera sinatzen duenaren NANaren fotokopia.</p> <p>(ATZEKO ALDEAN)</p> <p>Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.</p> <p>(REVERSO)</p>
---	--

Orria ■ Hoja 2/6

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Kirol egokituko jarduerak Eskaera (I. eranskina)</p> <p>2019 Actividades de Deporte Adaptado Solicitud (anexo I)</p>
--	--

Euskara, Kultura eta Kirol
SailaDepartamento de
Euskera, Cultura y Deporte**BANKUEN DATUAK ■ DATOS BANCARIOS**

(Banku helbideratzearen datuak aldatu badira bete soilik ■ Cumplimentar únicamente en el caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

BANKUA ■ BANCO																						
IBAN											SWIFT											

(FINANTZA ENTITATEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA)	(ESKATZAILEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la persona SOLICITANTE)
<p>Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) ■</p> <p>Conforme entidad financiera (firma y sello)</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p>Finantza erakundeak ZIURTATZEN du lehen adierazitako banku kontua "ESKATZAILEA" atalean ageri den pertsona fisiko edo juridiko interesdunaren izenean eta IFZarekin dagoela irekita, eta pertsona interesdun hori kontuaren titular gisa ageri dela</p> <p>La entidad financiera CERTIFICA que la cuenta bancaria anteriormente señalada figura abierta al NIF y nombre de la persona física o jurídica interesada que figura en el apartado "SOLICITANTE", y que dicha persona interesada figura como titular de la cuenta.</p>	<p>Hirugarren interesdunaren sinadura edota entitatearen zigilua ■</p> <p>Firma de la persona interesada y/o sello de la entidad interesada</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p>ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT:</p> <p><input type="checkbox"/> Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan, ESKAERA HONI IFZ-REN FOTOKOPIA ERANTSITA</p> <p><input type="checkbox"/> Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru aldundiaren hirugarren moduan</p> <p>INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:</p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava, para lo cual SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL NIF A LA PRESENTE SOLICITUD</p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.</p>

Orria ■ Hoja 3/6

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Kirol egokituko jarduerak Eskaera (I. eranskina)</p> <p>2019 Actividades de Deporte Adaptado Solicitud (anexo I)</p>
--	--

Euskara, Kultura eta Kirol
SailaDepartamento de
Euskera, Cultura y Deporte**JARDUEREI BURUZKO DATUAK ■ DATOS DE LAS ACTIVIDADES**

Jardueraren izena ■ Denominación de la actividad	KIROL EGOKITUKO JARDUERAK ACTIVIDADES DE DEPORTE ADAPTADO
Instalazioa ■ Instalación	
Jardueren datak ■ Fechas actividades	2019ko urtarrilaren 1a eta 2019ko irailaren 30a bitartean (biak barne) Entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de septiembre de 2019 (ambos inclusive)
Parte hartuko duten kirolarien zenbatekoa ■ Número de deportistas participantes	

AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO

Aurkeztutako aurrekontua ■ Presupuesto presentado

Ustezko sarrerak ■ Ingresos previstos

Eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado

Gastuen aurrekontua (ekarpenen arabera xehatu eta gastuen zenbatekoa adierazi) ■

Presupuesto de gastos (desglosar por conceptos, con indicación de los mismos)

GASTU KONPUTAGARRIEN AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO DE GASTOS COMPUTABLES	Zenbatekoa ■ Importe
a) Arbitro, epaile, e.a. ■ Árbitros, jueces, etc.	
b) Kirol monitoreen, langile laguntzaileen, e.a. gastuak ■ Gastos de monitores/as deportivos/as, personal auxiliar, etc.	
c) Kanon, zirkulazio tasak, e.a. (abalak ez) ■ Canon, tasas de tráfico, etc. (no avales)	
d) Mediku, ambulanzia, zainketa eta bestelako gastuak ■ Gastos de asistencia médica, ambulancia, etc.	
e) Talde garraioak ■ Desplazamientos colectivos	
f) Federazio lizentziak, Federazio tasak, Lehiaketa tasak ■ Licencias federadas, Tasas federativas, Tasas de competición.	
g) Material suntsikorra eta erregaia ■ Material fungible y combustible.	
h) Ekipo eta instalazioen alokairua Alquiler de equipos e instalaciones	
i) Material ez suntsikorra Material no fungible	
GASTUEN KONPUTAGARRIEN GUZTIRA ■ TOTAL GASTOS COMPUTABLES	
KONPUTAGARRIAK EZ DIREN GASTUEN AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO DE GASTOS NO COMPUTABLES	
GASTUEN GUZTIRA ■ TOTAL GASTOS	

Sarreraren aurrekontua ■ Presupuesto de Ingresos

EMAILE ENTITATEA ■ ENTIDAD DONANTE	Zenbatekoa ■ Importe
SARRERAK GUZTIRA ■ TOTAL INGRESOS	

Orria ■ Hoja 4/6

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Kirol egokituko jarduerak Eskaera (I. eranskina)</p> <p>2019 Actividades de Deporte Adaptado Solicitud (anexo I)</p>
--	--

Euskara, Kultura eta Kirol
SailaDepartamento de
Euskera, Cultura y Deporte**ENTITATEAK AITORTUTAKO DATUAK ■ DATOS DECLARADOS POR LA ENTIDAD**

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Entitateak EZ du soldatapeko langilerik ■ La entidad NO tiene personal asalariado
<input type="checkbox"/>	Entitateak soldatapeko langilerik ba du ■ La entidad tiene personal asalariado
<input type="checkbox"/>	Zerga betebeharrak egunean ditu ■ Se encuentra al corriente de obligaciones fiscales
<input type="checkbox"/>	Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean ditu ■ Se encuentra al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Gizarte Segurantzaren ziurtagiria erantsita doa ■ Se acompaña certificado Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Erakunde eskatzaileak jasandako BEZaren kuota konpentsatu edo berreskuratzeko eskubidea dauka La entidad solicitante tiene derecho a compensar o recuperar la cuota de IVA soportada
<input type="checkbox"/>	BEZaren salbuespenaren ziurtagiria, zerga administrazio eskudunak emana (baldin eta alde zuzenik aurkeztu ez bada) edo erakunde presidentearen kargua doakoa delako adierazpena ■ Certificado de exención de IVA expedido por la administración tributaria competente (si no ha sido presentado anteriormente) o declaración del carácter gratuito del cargo de presidente de la entidad

Instalazioa Instalación	
Aniztasun funtzionalarekiko parte-hartzaileetako kopurua Número de participantes con diversidad funcional	
Jardueren datak Fechas actividades	2019ko urtarrilaren 1a eta 2019ko irailaren 30a bitartean (biak barne) Entre el día 1 de enero de 2019 y el día 30 de septiembre de 2019 (ambos inclusive)
Jarduera hilabetek (adierazi "X")	<input type="checkbox"/> Urtarrila <input type="checkbox"/> Otsaila <input type="checkbox"/> Martxoa <input type="checkbox"/> Apirila <input type="checkbox"/> Maiatza <input type="checkbox"/> Ekaina <input type="checkbox"/> Uztailea <input type="checkbox"/> Abuztua <input type="checkbox"/> Iraila
Meses de la actividad (marcar "X")	<input type="checkbox"/> Enero <input type="checkbox"/> Febrero <input type="checkbox"/> Julio <input type="checkbox"/> Marzo <input type="checkbox"/> Abril <input type="checkbox"/> Mayo <input type="checkbox"/> Junio <input type="checkbox"/> Agosto <input type="checkbox"/> Septiembre
Jarduera egunak (adierazi "X") Días de la actividad (marcar "X")	<input type="checkbox"/> Astelehena <input type="checkbox"/> Asteartea <input type="checkbox"/> Asteazkena <input type="checkbox"/> Osteguna <input type="checkbox"/> Ostirala <input type="checkbox"/> Larunbata <input type="checkbox"/> Igandea <input type="checkbox"/> Lunes <input type="checkbox"/> Martes <input type="checkbox"/> Miércoles <input type="checkbox"/> Jueves <input type="checkbox"/> Viernes <input type="checkbox"/> Sábado <input type="checkbox"/> Domingo
Jarduera orduak Horas de la actividad	

Beharrezkoa da datu horiek betetzea, begizko ikuskatzeak egin ahal izateko
Es necesario cumplimentar estos datos al objeto de poder realizar las oportunas inspecciones oculares

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/ordezariaren sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

Orria ■ Hoja 5/6



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Kirol egokituko jarduerak Eskaera (I. eranskina)

2019

Actividades de Deporte Adaptado Solicitud (anexo I)

Euskara, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamendua xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko Kirolariak izeneko fitxategian sartuko direla. Datu horien tratamendua kirol jarduerak eta enitateekin zerikusia duten bekak eta dirulaguntzak kudeatzeko, kirol prestakuntzako ikastaroak egiteko, jarduerak ikuskatzeko eta iradokizunak kudeatzeko egiten da.

Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiela jakinaraziko beste batzuei, legez ezarritako kasuez kanpo.

Aukeran izango duzue datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, DBEOK aitortzen dituenak, eta, horretarako, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo beharko duzue (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba).

Argibide gehiago:
<http://www.araba.eus/web/LegezkoOharHedatua>

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzue Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, posta elektronikoa bakarrenean helbidea (EBH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzue dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra (3)

Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titulartatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpo gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatuko edo komunikatuko, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazate identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

Oharra (4)

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT

LEHENENGOA.

Ez ordezkatzin dudan elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela sexua dela eta inor baztertzin, ez zuzenean ez zeharka, onarpen prozesuetan edo funtzionamenduan, otsailaren 18ko 4/2005 Legeak, emakumeen eta gizonen berdintasunerakoak, 24.2 artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.

Ez ordezkatzin dudan elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela zigorrik izan, ez arlo penalean ez administrazioan, sexua dela eta inor baztertzegatik, eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik, abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak, lan arloko arau hausteei eta zehapenei buruzko legearen testu bateratua onartzen duenak, ezarritakoaren arabera.

Nota (1)

"Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que Vd. Nos facilita van a ser incluidos en el Fichero Deportistas titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de concesión de becas y subvenciones relacionadas con actividades y entidades deportivas, realización de cursos de formación deportiva, inspección de actividades y gestión de sugerencias.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava).

Para más información:
<http://www.araba.eus/web/AvisolEgalAmpliado>

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una dirección de correo electrónico única (DEU) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente

Nota (3)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

Nota (4)

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, realizan actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

SEGUNDO .

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Kirol egokituko jarduerak. Likidazio - Txostena (II. Eranskina)

2019

Actividades de deporte adaptado.

Memoria - Liquidación (Anexo II)

Euskara, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

ASUN

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

IKZ ■ CIF

Identifikazio zk. ■ Nº identificativo

Sozietatearen izena ■ Razón social

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herría ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la entidad solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herría ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

NAN
DNI

AIZ
NIE

Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ Nº identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea
Mujer

Gizona
Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Orria ■ Hoja 1/4



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava
www.araba.eus

Kirol egokituko jarduerak.
Likidazio - Txostena (II. Eranskina)
2019
Actividades de deporte adaptado.
Memoria - Liquidación (Anexo II)

Euskara, Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

JARDUEREI BURUZKO DATUAK ■ DATOS DE LAS ACTIVIDADES

Jardueraren izena ■ Denominación de la actividad	KIROL EGOKITUKO JARDUERAK / ACTIVIDADES DE DEPORTE ADAPTADO
Instalazioa ■ Instalación	
Jardueren datak ■ Fechas actividades	2019ko urtarrilaren 1a eta 2019ko irailaren 30a bitartean (biak barne) Entre el día 1 de enero de 2019 y el día 30 de septiembre de 2019
Parte hartuko duten kirolarien zenbatekoa ■ Número de deportistas participantes	

LIKIDAZIOA ■ LIQUIDACIÓN

Egindako gastuak, guztira ■ Total de gastos realizados

Jasotako diru sarrerak, guztira (*) ■ Total de ingresos recibidos (*)

(*) DIRU SARRERETAN EZ SARTZEA ARABAKO FORU ALDUNDIAK EMANDAKO DIRULAGUNTZA
(*) NO INCLUIR EN LOS INGRESOS LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACION FORAL DE ÁLAVA

Emandako dirulaguntza ■ Subvención concedida

Gastuen (ekarpenen arabera zehatu eta gastuen zenbatekoa adierazi) ■

Gastos (desglosar por conceptos, con indicación de los mismos)

GASTU KONPUTAGARRIEN ■ GASTOS COMPUTABLES	Zenbatekoa ■ Importe
a) Arbitro, epaile, e.a. ■ Árbitros, jueces, etc.	
b) Kirol monitoreen, langile laguntzaileen, e.a. gastuak ■ Gastos de monitores/as deportivos/as, personal auxiliar, etc.	
c) Kanon, zirkulazio tasak, e.a. (abalak ez) ■ Canon, tasas de tráfico, etc. (no avales)	
d) Mediku, ambulanzia, zainketa eta bestelako gastuak ■ Gastos de asistencia médica, ambulancia, etc.	
e) Talde garraioak ■ Desplazamientos colectivos	
f) Federazio lizentziak, Federazio tasak, Lehiaketa tasak ■ Licencias federadas, Tasas federativas, Tasas de competición.	
g) Material suntsikorra eta erregaia ■ Material fungible y combustible.	
h) Ekipo eta instalazioen alokairua Alquiler de equipos e instalaciones	
i) Material ez suntsikorra Material no fungible	
GASTUEN KONPUTAGARRIEN GUZTIRA ■ TOTAL GASTOS COMPUTABLES	
KONPUTAGARRIAK EZ DIREN GASTUEN ■ GASTOS NO COMPUTABLES	
GASTUEN GUZTIRA ■ TOTAL GASTOS	

Sarreraren aurrekontua ■

Presupuesto de Ingresos

	Zenbatekoa ■ Importe
SARRERAK GUZTIRA ■ TOTAL INGRESOS	

Orria ■ Hoja 2/4



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

**Kirol egokituko jarduerak.
Likidazio - Txostena (II. Eranskina)**

2019

Actividades de deporte adaptado.

Memoria - Liquidación (Anexo II)

Euskara, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

ENTITATEAK AITORTUTAKO DATUAK ■ DATOS DECLARADOS POR LA ENTIDAD

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Entitateak EZ du soldatapeko langilerik ■ La entidad NO tiene personal asalariado
<input type="checkbox"/>	Entitateak soldatapeko langilerik ba du ■ La entidad tiene personal asalariado
<input type="checkbox"/>	Zerga betebeharrak egunean ditu ■ Se encuentra al corriente de obligaciones fiscales
<input type="checkbox"/>	Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean ditu ■ Se encuentra al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Gizarte Segurantzaren ziurtagiria erantsita doa ■ Se acompaña certificado Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Erakunde eskatzaileak jasandako BEZaren kuota konpentsatu edo berreskuratzeko eskubidea dauka La entidad solicitante tiene derecho a compensar o recuperar la cuota de IVA soportada
<input type="checkbox"/>	BEZaren salbuespenaren ziurtagiria, zerga administrazio eskudunak emana (baldin eta alde zurretik aurkeztu ez bada) edo erakundeko presidentearen kargua doakoa delako adierazpena ■ Certificado de exención de IVA expedido por la administración tributaria competente (si no ha sido presentado anteriormente) o declaración del carácter gratuito del cargo de presidente de la entidad

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/ordezariaren sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

Orria ■ Hoja 3/4



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Kirol egokituko jarduerak. Likidazio - Txostena (II. Eranskina)

2019

Actividades de deporte adaptado.

Memoria - Liquidación (Anexo II)

Euskara, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskara, Cultura y Deporte

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamendua xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko Kirolariak izeneko fitxategian sartuko direla. Datu horien tratamendua kirol jarduerak eta entitateekin zerikusia duten bekak eta dirulaguntzak kudeatzeko, kirol prestakuntzako ikastaroak egiteko, jarduerak ikuskatzeko eta iradokizunak kudeatzeko egiten da. Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiela jakinaraziko beste batzuei, legez ezarritako kasuez kanpo. Aukeran izango duzue datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, DBEOK aitortzen dituenak, eta, horretarako, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo beharko duzue (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba). Argibide gehiago: <http://www.araba.eus/web/LegezkoOharHedatua>

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzue Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, posta elektronikoa bakarrenean helbidea (EBH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidetun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzue dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra (3)

Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titularitatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatuko edo komunikatuko, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

Oharra (4)

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT

LEHENENGOA.

Ez ordezkatzeko dudarik edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela sexua dela eta inor baztertzeko, ez zuzenean ez zeharka, onarpen prozesuetan edo funtzionamenduan, otsailaren 18ko 4/2005 Legeak, emakumeen eta gizonen berdintasunerakoak, 24.2 artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.

Ez ordezkatzeko dudarik edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela zigorrik izan, ez arlo penalean ez administrazioan, sexua dela eta inor baztertzeko, eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik, abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak, lan arloko arau hausteei eta zehapenei buruzko legearen testu bateratua onartzen duenak, ezarritakoaren arabera.

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que Vd. Nos facilita van a ser incluidos en el Fichero Deportistas titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de concesión de becas y subvenciones relacionadas con actividades y entidades deportivas, realización de cursos de formación deportiva, inspección de actividades y gestión de sugerencias. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una dirección de correo electrónico única (DEU) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente

Nota (3)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

Nota (4)

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, realizan actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

SEGUNDO.

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Orria ■ Hoja 4/4